

Señor:

**JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C
E. S. D.**

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
DEMANDANTE: HOYOS LUQUE SAS
DEMANDADOS: DICOMO INGENIERIRA LTDA
Rad No : 110014189011-2020-00872-00

KELLY VANESSA POSADA RAMIREZ , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá con cedula de ciudadanía 1.015.441.537 expedida en la ciudad de Bogotá. Abogada en ejercicio y portador de la T.P No 301.348 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico institucional abogado1.juridico@protecsa.com.co y correo personal abogadayconciliadoravp@gmail.com ,actuando como apoderada judicial de la parte demandante de la empresa **HOYOS LUQUE SAS** identificada con NIT 830.138.064-6, con el acostumbrado respeto me permito presentar en oportunidad, liquidación del crédito, lo cual hago de la siguiente forma:

AÑO	MES	VALOR DEL CANON
2019	NOVIEMBRE	3,948,770.00
	DICIEMBRE	3,948,770.00
2020	ENERO	3,948,770.00
	FEBRERO	3,948,770.00
	MERZO	3,948,770.00
	ABRIL	3,948,770.00
	MAYO	3,948,770.00
	JUNIO	3,948,770.00
	JULIO	3,948,770.00
	AGOSTO	3,948,770.00
	SEPTIEMBRE	4,098,823.00
	OCTUBRE (9 días)	1,229,646.00
	CLAUSULA PENA	8,197,646.00
	TOTAL	53.013.815.00

Del señor Juez

Atentamente,



KELLY VANESSA POSADA
C.C. 1.015.441.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 301.348 C.S.J
Correo: abogado1.juridico@protecsa.com.co
abogadayconciliadoravp@gmail.com
Cel.: 3195793244

Memorial liquidación de crédito Rad No : 110014189011-2020-00872-00

Kelly Vanessa Posada Ramírez <abogado1.juridico@protecsa.com.co>

Lun 18/04/2022 10:41

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

**JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTA D.C
E. S. D.**

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

DEMANDANTE: HOYOS LUQUE SAS

DEMANDADOS: DICOMO INGENIERIA LTDA

Rad No : 110014189011-2020-00872-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y los artículos 103, 109 y 122 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, me permito radicar Memorial , por medio de mensaje de datos, en documento PDF anexo:

01. Memorial
Cordialmente,

